

Departamento de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas

Dentro del sistema de protección de los monumentos y zonas arqueológicas, establecido por la *Ley Federal* del 28 de mayo de 1972, el Registro Público ordenado por ésta tiene dos finalidades principales:

1. El control jurídico y material del acervo de esa clase de bienes mediante su inscripción en una oficina pública, a través de cuyos asientos de inscripción pueda conocerse pública e indubitadamente la existencia de los bienes y su situación de hecho y jurídica y;
2. La asignación a un órgano de carácter estatal de la responsabilidad de instruir, de emitir los dictámenes técnicos requeridos para efectuar la declaratoria de una zona monumental, y de registrar dichas declaratorias, una vez que hayan sido autorizadas y promulgadas por el Poder Ejecutivo Federal.

Esta legislación introdujo un importante cambio en el régimen jurídico de los bienes arqueológicos, declarando de una vez por todas que tanto los muebles como los inmuebles arqueológicos son propiedad de la nación, por lo que están bajo custodia del INAH.

En cuanto a la definición de dichos bienes el artículo 28 de la *Ley* señala que:

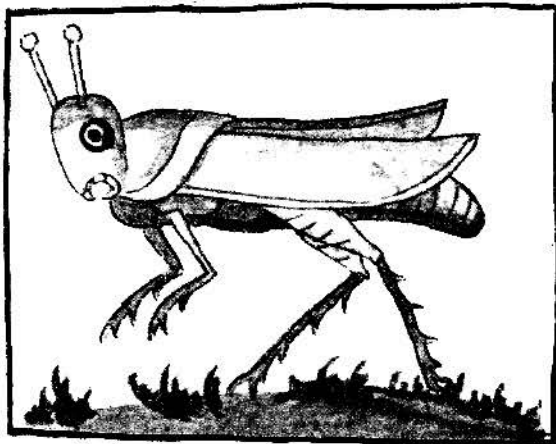
Son monumentos arqueológicos los bienes muebles e inmuebles producto de culturas anteriores al establecimiento de la cultura hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y fauna relacionados con esas culturas.

La definición amplia y dinámica de los bienes arqueológicos ("muebles e inmuebles [. . .] culturas") lleva implícito el reconocimiento de la importancia del patrimonio arqueológico como fuente para el conocimiento de los procesos históricos de la formación de México. Cubre diferentes posibilidades, pues su fin es evitar que, alegando la propiedad privada y la libertad del comercio, continúen el saqueo y la destrucción de esta importantísima parte de nuestra herencia cultural.

Las actividades del Departamento por orden de prioridad de proyectos, como reflejo de las disposiciones de la *Ley*, son: el Atlas Arqueológico Nacional; la delimitación y declaratoria de las zonas arqueológicas; y, el registro de monumentos muebles.

Atlas Arqueológico Nacional

Forma parte del Programa Nacional de Conservación del Patrimonio Arqueológico e Histórico de 1984, que define como actividad primordial la identificación y catálogo del patrimonio cultural, cuyo rescate, estudio y conservación requieren conocer su ubicación precisa y sus características físicas. El objetivo del Atlas Arqueológico en un primer momento es, la elaboración de un banco de datos sobre este aspecto de nuestro patrimonio cultural.



El proyecto se divide en tres etapas: 1) recolección de información bibliográfica, fotointerpretación y verificación de las zonas arqueológicas en el campo; 2) análisis de la información contenida en los expedientes técnicos de los sitios que requieren acciones inmediatas de protección, y 3) investigación.

La finalidad de la primera etapa es saber cuántos sitios constituyen el patrimonio cultural prehispánico de México, dónde están localizados, cuál es su estado actual en lo que se refiere a los procesos naturales, saqueo y destrucción por la actividad humana, cuál sería el estado de estos sitios en el futuro y cuáles son los valores que dan importancia particular a algunos de estos sitios.

Con la información así obtenida se podrán emprender racionalmente las actividades de investigación y conservación, y será posible proponer: declaratorias de zonas y proyectos de protección y programación del mantenimiento, salvamento y habilitación de las zonas existentes y de los nuevos sitios localizados.

Para cubrir esta etapa se han desarrollado dos fases: en la primera se recuperó, estado por estado, la información contenida en la bibliografía ya existente sobre sitios arqueológicos, producto de investigaciones realizadas anteriormente, referente a todos los estados de la República y a los principales textos sobre los sitios arqueológicos del país. Las fichas correspondientes ya están depositadas en el Departamento de Informática del INAH y se han adquirido o fotocopiado un 70% de estos textos.

La segunda fase consiste en realizar los trabajos de fotointerpretación y verificación de campo. En el primero, se revisan las



fotografías aéreas con el objeto de identificar las irregularidades de la superficie terrestre que pudieran indicar la presencia de sitios arqueológicos. La verificación está a cargo de pasantes en arqueología con experiencia en recorridos de superficie y de estudiantes avanzados o pasantes de distintas carreras, capacitados por los primeros.

Al terminarse la primera etapa se contará con un banco de datos que deberá actualizarse constantemente de acuerdo a los nuevos descubrimientos de sitios arqueológicos.

La segunda etapa de este proyecto consiste en el análisis de la información obtenida, para establecer las prioridades de investigación y conservación sobre los sitios arqueológicos localizados en la primera etapa. Se seleccionarán los sitios que por sus características requieran protección por la vía de la declaratoria.

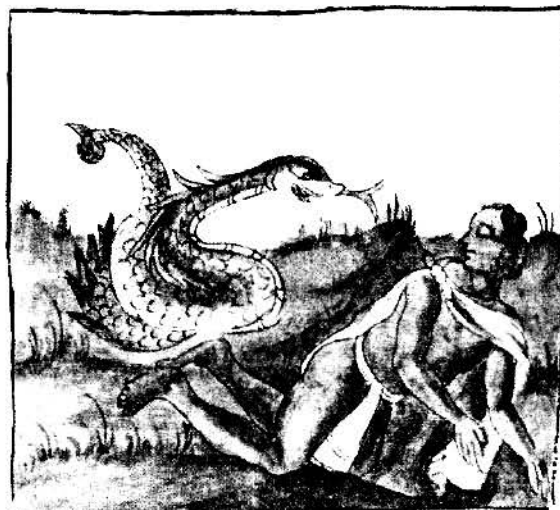
La tercera parte del proyecto se relaciona con la investigación libre. El investigador, auxiliado por la información producida en las etapas anteriores, fijará un conjunto de problemas por resolver, seleccionará su área y, como parte de su necesidad de trabajar con la población-objetivo conformada por todos los sitios del área, alimentará el Atlas con los nuevos sitios encontrados en el trabajo de investigación.

El proyecto de Atlas Arqueológico Nacional cuenta con dos subproyectos: Pictografías y Petrograbados, y Fuentes de Abastecimiento de Materias Primas.



Los recorridos de campo para la verificación de las zonas y la evaluación de la metodología de fotointerpretación ya se están efectuando en Michoacán, Guanajuato, los Valles Centrales y la Mixteca Alta de Oaxaca, Colima, Jalisco y Querétaro.

El proyecto Atlas Arqueológico Nacional es de un enorme interés para toda la sociedad en su conjunto, porque será una excelente base para la conservación y el conocimiento de nuestro patrimonio arqueológico.



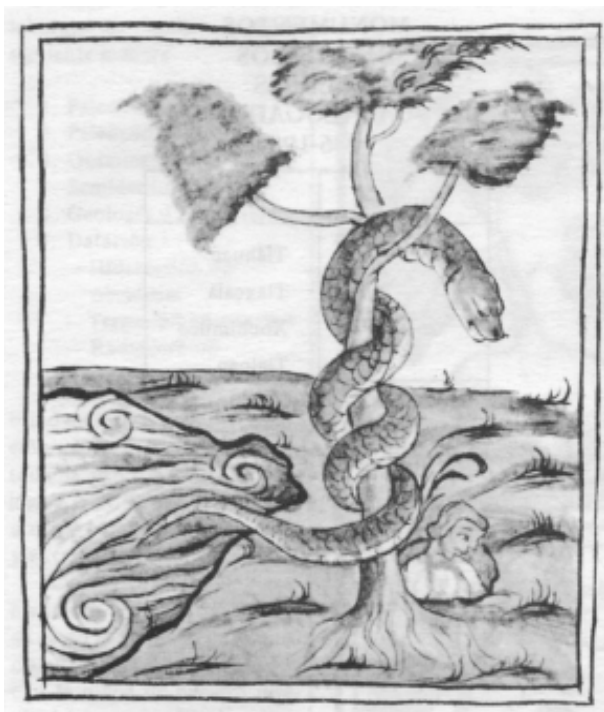
El primero tiene por objetivo el arte rupestre que se cultiva desde tiempos inmediatamente anteriores a la Conquista y cuya especificidad exige un tratamiento particular, con el fin de registrar, investigar y proyectar la protección y conservación de las pinturas y grabados rupestres, manifestaciones únicas e irrepetibles.

Paralelamente al registro de sitios arqueológicos se hizo el registro de los sitios rupestres de los estados de San Luis Potosí, Zacatecas, Michoacán, Querétaro, Morelos, Guerrero, Oaxaca, Yucatán, Guanajuato, Tlaxcala y Distrito Federal. En Coahuila, Baja California Norte y Querétaro están en marcha los trabajos, y en breve se emprenderán en Chihuahua y Nuevo León.

El subproyecto Fuentes de Abastecimiento de Materias Primas tiene como objetivo inventariar las zonas prehispánicas de explotación mineral de 73 materias primas, entre ellas el cinabrio, la calcedonia, la turquesa, el pedernal, la obsidiana, la sal, el oro, la plata y el cobre.

La identificación y conservación de estos lugares es de suma importancia para la investigación sobre la producción y los procesos de trabajo que se realizaban en las antiguas sociedades. Al respecto, ya hay información bibliográfica sobre todos los estados del país, así como numerosos mapas que pueden servir para la localización de estos sitios.

Existen cuatro proyectos de prueba en los estados de Oaxaca, Jalisco, Colima y Michoacán, en donde se están realizando trabajos de fotointerpretación para localizar zonas de mineralización. Este proceso está a cargo de un grupo de geólogos en coordinación con los arqueólogos responsables en cada estado.



Delimitación y declaratorias de las zonas arqueológicas

El catálogo general de los sitios arqueológicos de los estados es la base de la etapa siguiente, que consiste en la preparación de los expedientes que justificarán las declaratorias-decreto de zonas arqueológicas. Dichos expedientes se integran con levantamientos cartográficos, muestras de material recolectado, etc., es decir, son producto de un proceso de investigación completo que dará paso a la tercera etapa del Atlas Arqueológico Nacional.

En términos generales, el proceso de protección de sitios arqueológicos que culmina con la declaratoria está constituido por cuatro etapas:

Elección del sitio. En primer término, se elige el sitio tomando en cuenta su estado de conservación, el nivel y tipo de factores que lo afectan actualmente o en el futuro y su importancia por la monumentalidad, extensión, carácter o importancia para la investigación y comprensión de las sociedades prehispánicas. Esta elección se efectúa partiendo de un cuadro combinado de prioridades.

Delimitación. Elegidos los sitios, en cada uno se define el área que comprenderá la zona arqueológica. Esto requiere la colaboración de un cuerpo de arqueólogos que asesoren a los topógrafos para trazar la poligonal envolvente.

Expediente técnico. Comprende el plano de delimitación, la descripción completa del sitio y las recomendaciones necesarias para lograr una protección adecuada de la nueva zona arqueológica.

Declaratoria de zona arqueológica. Por este medio se formaliza jurídicamente la delimitación y las recomendaciones del expediente técnico, para la elaboración del proyecto de decreto.

Se llega así formalmente a contar con un instrumento de protección jurídica del patrimonio arqueológico, y se marcan las pautas para las futuras investigaciones.

Registro de monumentos muebles

Tratándose de monumentos arqueológicos muebles, el registro se hizo imprescindible al introducir la ley un cambio de régimen jurídico en la propiedad arqueológica, que ahora corresponde claramente y en todos los casos a la nación; pero a través del acto de inscripción se reconoce a los particulares el derecho a constituirse en depositarios de los bienes presentados para su registro. De no hacerlo, existe la presunción de que poseen ilegalmente tales bienes, quedando expuestos a las sanciones que la misma ley establece.

Como el registro de las colecciones arqueológicas puede hacerse de oficio a petición de la parte interesada, el Instituto ha alentado a los poseedores de objetos arqueológicos a registrarlos voluntariamente. En su aspecto técnico, el registro consiste en la descripción formal del objeto arqueológico y en la indicación de la época y la cultura arqueológica a la que corresponde, todo lo cual se consigna en una cédula que incluye la fotografía de la pieza. La política de convencimiento dio excelentes resultados, pues de 1975, cuando se iniciaron las labores del registro, a 1987, se inscribieron con todas las formalidades 318 colecciones que comprenden aproximadamente 165 000 objetos arqueológicos.

A partir de 1983 se han concebido nuevos programas de investigación que, según las necesidades del momento para la protección de patrimonio arqueológico, permitan establecer criterios normativos más adecuados. En 1984 se aprobó el Proyecto Atlas Arqueológico Nacional, que ha permitido sistematizar la información existente sobre sitios y zonas arqueológicas documentados por proyectos de investigación, y que es base del catálogo respectivo.

La primera etapa del registro, ya en marcha en Morelos, Colima, Yucatán, Tabasco y la Cuenca de México, permitirá elaborar criterios específicos para la delimitación y las declaratorias de zonas (2a. etapa) que así lo ameriten, y paralelamente reglamentar el acceso al banco de datos que actualmente está conformándose en el Departamento de Informática del INAH, para las investigaciones específicas que requieren la información existente.

Está en proyecto la edición de una serie de publicaciones especializadas por estado, sobre la riqueza arqueológica. Cada volumen, que se difundirá masivamente, se titulará *Zona arqueológica de (estado)* y estará estructurado de la siguiente manera:

- (a) Historia de los trabajos arqueológicos en el estado.
- (b) Dinámica de la población prehispánica.
- (c) Conservación de las zonas arqueológicas.
- (d) Bibliografía comentada de los principales textos.

Esta publicación tiene como finalidad difundir el conocimiento de nuestro pasado y estimular la conciencia de la población en cuanto a la importancia de conservar nuestros monumentos arqueológicos.

El proyecto de mayor importancia es el Atlas Arqueológico Nacional, pues permitirá a la investigación arqueológica definir las prioridades nacionales para la protección de nuestro patrimonio arqueológico.

